

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS**  
**CARRERA DE CONTADURIA PÚBLICA**  
**INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y AUDITORÍA**  
**UNIDAD DE POSTGRADO**



**“MONOGRAFÍA”**

**DIPLOMADO EN TRIBUTACIÓN**

**TEMA: DISEÑO DE UNA GUÍA METODOLÓGICA PARA  
COMBATIR LA ELUSIÓN Y LA EVASIÓN FISCAL EN  
BOLIVIA**

**Postulante: Lic. Jimena Ingrid Alción Quispe**

**Docente: Lic. Esteban Salinas Alavi**

**La Paz – Bolivia**

**2018**

## **DEDICATORIA**

A mi padre Remberto, por su perseverancia y constancia que lo caracterizan y que me ha infundado siempre, por el valor mostrado para salir adelante.

A mi madre Wilma, por apoyarme en todo momento, por sus consejos, sus valores, por la motivación constante que me ha permitido ser una persona de bien.

A mis hermanos, por estar conmigo y apoyarme siempre.

## **AGRADECIMIENTOS**

A los docentes del Diplomado en Tributación, por la orientación, por las enseñanzas, para mi crecimiento científico intelectual para la elaboración de esta monografía.

A la Universidad Mayor de San Andrés, por haberme permitido formarme en ella, gracias a todas las personas que fueron participantes en el proceso.

A Dios, por haberme permitido llegar hasta este punto y dado salud para lograr mis objetivos, además de su infinita bondad y amor.

## ÍNDICE

CARATULA .....	i
DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTOS.....	iii
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	iv
ÍNDICE DE TABLAS.....	vi
LISTA DE ABREVIATURAS.....	vii
ÍNDICE DE ANEXOS .....	viii
RESUMEN.....	ix
1 INTRODUCCIÓN.....	10
2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	12
2.1 IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA .....	12
2.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA .....	13
3 OBJETIVOS .....	13
3.1 OBJETIVO GENERAL.....	13
3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	13
4 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN .....	14
4.1 JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA.....	14
4.2 JUSTIFICACIÓN ACADÉMICA.....	14
4.3 JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA .....	15
5 MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL.....	15
5.1 SISTEMA TRIBUTARIO .....	15
5.2 POLÍTICA FISCAL .....	16
5.3 FUENTES DEL DERECHO TRIBUTARIO.....	17
5.4 ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA .....	17
5.5 SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES.....	18
5.6 TRIBUTOS.....	19
5.6.1 Clasificación .....	19

5.7	OBLIGACIÓN TRIBUTARIA .....	20
5.8	CONTRIBUYENTE.....	21
5.9	SUJETOS DE LA RELACION JURÍDICA.....	21
5.9.1	Sujeto Activo .....	21
5.9.2	Sujeto Pasivo .....	21
5.10	ILÍCITOS TRIBUTARIOS .....	22
5.11	CONTRAVENCIONES TRIBUTARIAS .....	22
5.12	DELITOS TRIBUTARIOS .....	22
5.8	CONCEPTO DE ELUSION Y EVASION .....	22
5.9	METODOS PARA MEDIR LA EVASION FISCAL.....	23
5.10	CAUSAS DE LA ELUSION Y EVASION FISCAL.....	25
6	MARCO METODOLÓGICO .....	30
6.1	ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN .....	30
6.2	TIPO DE INVESTIGACIÓN .....	30
6.3	DISEÑO DE INVESTIGACIÓN .....	30
6.4	METODO DE INVESTIGACIÓN.....	30
6.5	TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN .....	31
7	MARCO PRÁCTICO - PROPUESTA.....	32
7.1	DESARROLLO DE LA PROPUESTA .....	33
8	CONCLUSIONES .....	39
9	RECOMENDACIONES .....	40
10	BIBLIOGRAFÍA .....	41
	ANEXOS	

## ÍNDICE DE TABLAS

	Páginas
TABLA 1.1: Propuesta de acción estratégica y transformadora .....	33

**LISTA DE ABREVIATURAS**

Art.	Artículo
B.I.	Base Imponible
CC	Código Civil
CTB	Código Tributario Boliviano-Ley 2492
CPE	Constitución Política del Estado
Cont. Admin.	Contencioso Administrativo
D.S.	Decreto Supremo
IF	Intendencia de Fiscalización de la Superintendencia de Administración Tributaria
IDH	Impuesto directo a los Hidrocarburos
IVA	Impuesto al Valor Agregado
MEFP	Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
NIT	Número de Identificación Tributaria
Núm.	Número
OECD	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PIB	Producto Interno Bruto
PND	Plan Nacional de Desarrollo
SIN	Servicio de Impuestos Nacionales

## ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO A: Producto Interno Bruto (2004-2017)

ANEXO B: Boletín Económico: Ingresos y gastos Nro.8 (2018)



## RESUMEN

Mediante el presente trabajo de investigación pretendemos realizar el análisis del comportamiento de los contribuyentes, en base a los objetivos planteados que guiaron la ejecución de nuestro trabajo respecto a identificar las causas y consecuencias de la evasión y elusión fiscal en el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, realizando una guía con estrategias metodológicas que nos oriente a elaborar medidas para solucionar la problemática de la evasión y elusión fiscal. El comportamiento que adoptan los contribuyentes, frente a la administración tributaria, es el tema de nuestro estudio, porque afecta a la recaudación del sistema tributario boliviano.

Algunos temas relacionados a nuestra investigación es la recaudación tributaria y otras fuentes de ingresos, ya que estos son factores determinantes para la formulación de la política fiscal y económica del Estado Boliviano, que le permita cumplir con su obligación constitucional de velar por el bien común, entre los cuales son atender los servicios básicos de la población, la Política Tributaria en Bolivia el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) es la institución que esta delegada administración tributaria encargado del cobro de los impuestos nacionales.

En la primera parte del trabajo de investigación comenzaremos por exponer generalidades acerca las contribuciones en Bolivia, su base constitucional y legal y la necesidad de reducir la evasión fiscal para incrementar la recaudación de impuestos. Después, procedemos a definir lo que se entiende por evasión y elusión fiscal; enseguida exponemos los métodos para medir la evasión fiscal. En la segunda parte detallamos la investigación analítica realizada en base a los objetivos planteados y según nuestro juicio enunciemos las principales causas de elusión y evasión fiscal para desarrollar sus respectivas alternativas de solución.

Además, en el trabajo realizado se analizó el proceder de los contribuyentes frente al pago de los impuestos que por ley corresponde, comprende una revisión teórica de aspectos relacionados a la evasión y elusión tributaria que identifica las causas de la evasión fiscal y como proyecto los medios para combatir el problema.

# **DISEÑO DE UNA GUÍA METODOLÓGICA PARA COMBATIR LA ELUSIÓN Y EVASIÓN FISCAL EN BOLIVIA**

## **1 INTRODUCCION**

En el mundo de los impuestos existen dos términos que son utilizados por los contribuyentes y las entidades administradoras de impuestos para describir la decisión de los contribuyentes de no pagar impuestos: la elusión de impuestos hace referencia a las conductas del contribuyente que busca evitar el pago de impuestos utilizando para ello maniobras o estrategias permitidas por la misma ley o por los vacíos de esta; y la evasión que hace referencia a las maniobras utilizadas por los contribuyentes para evitar el pago de impuestos violando para ello la ley. En la evasión tributaria simple y llanamente no se cumple con la ley, lo cual indudablemente es ilegal.

En Bolivia el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), es la administración tributaria quien efectúa el cobro y tiene la directa responsabilidad sobre la recaudación de los impuestos de índole nacional, por tanto, esta institución es quien debe plantear políticas y estrategias para evitar que se plasmen los conceptos de la evasión y elusión fiscal.

La recaudación en la gestión 2017, presentó una recaudación de Bs53.732,6 millones, monto similar a lo registrado la gestión pasada, sin embargo, excluyendo la recaudación extraordinaria en la gestión 2016 por la Ley N°812 se obtuvo un crecimiento de 8,0% en 2017, producto de los mayores recaudos de los sectores minero y financiero que tuvieron un rol importante en los ingresos tributarios.

En términos de participación, el Impuesto al Valor Agregado de Mercado Interno e Importaciones represento el 37,6% de la recaudación total, en segundo lugar, se encuentra el Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas, que incluye el IUE-RE, cuya participación fue de 18,0% en la gestión 2017.

Por su parte, la recaudación tributaria de mercado interno en efectivo, sin considerar el IDH ni el IEHD, por actividad, denota que fue el Comercio que presentó niveles importantes dentro de la recaudación, representando el 20,3%, seguida por la actividad de Servicios financieros con una participación de 9,9% y en tercer lugar Bebidas con una participación de 9,0%.

En referencia a la recaudación por departamentos, son aquellos del eje central los que concentran la recaudación, debido a la mayor actividad económica desarrollada en Santa Cruz, La Paz y Cochabamba alcanzando el 89,7% de la recaudación total.

Sin embargo, la presión tributaria para el caso boliviano únicamente considera a quienes realizan sus actividades a la luz de la legalidad; lo que deja a un gran sector de potenciales contribuyentes al margen de su deber con el Estado en términos impositivos. La Presión Tributaria para la gestión 2017 bajó a 18,3%. Este aspecto permite capturar un nivel importante de ingresos de la actividad económica cumpliendo el principio tributario de suficiencia.

Se sabe que medianos y grandes contribuyentes disfrazan su verdadera condición en regímenes tributarios especiales, a los que por su tamaño o la naturaleza de la actividad que realizan ya no corresponden, causando grandes perjuicios a la recaudación del SIN. Ante esta situación de inequidad, que contraviene el principio tributario básico según el cual todos deberían aportar al financiamiento estatal según sus posibilidades (en mayor medida quienes más tienen), urge la aplicación de mecanismos de mitigación de evasión fiscal más eficientes, sobre todo tomando en cuenta que en muchos casos los sectores informales son los que más se benefician de los esfuerzos de inversión pública.

## **2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

### **2.1 IDENTIFICAR EL PROBLEMA**

En el presente trabajo se pretende describir la situación actual y la realidad tributaria en la sociedad boliviana, considerando el dilema de la escasa conciencia en el pago de las obligaciones tributarias aspecto que afecta a la recaudación efectiva del Estado Boliviano.

Los impuestos son inevitablemente difíciles de pagar y la sociedad siempre intenta de evadirlos o eludirlos ya que a la mayoría de las personas que realizan alguna actividad económica que se encuentra gravada por algún impuesto, siempre intentan pagar menos o reducir su carga fiscal o simplemente evadirla, debido a que los impuestos son considerados como un gasto más para el contribuyente es como una carga adicional que debe pagar al estado, desconociendo tal vez los beneficios que implica el pago de los impuestos.

Asimismo, una parte la sociedad acude a la evasión fiscal, esto implica que el sujeto pasivo de la obligación tributaria conoce el hecho generador de un tributo y decide incurrir en el incumplimiento de la obligación tributaria; y por otra parte la Elusión Fiscal que hace referencia a la conducta del contribuyente en la no verificación del hecho generador y por ende no paga sus tributos.

La conducta del contribuyente o sujeto pasivo de la obligación tributaria, tiene más tendencia a la elusión o a la evasión fiscal que al pago de los tributos, ya que la elusión fiscal podría ser parte de una Planificación Tributaria, que de acuerdo a las clases de la materia "Planificación Tributaria" esta no es considerada ilícita, ya que ayuda a reducir la carga fiscal, sin embargo en la investigación también estableceremos si puede ser lo contrario.

Mediante el análisis de los conceptos de "elusión" y "evasión", permite identificar los factores que llevan a la sociedad a materializar estos conceptos, a través de la identificación de las consecuencias, por lo que son necesarios los mecanismos para concientizar y fomentar una cultura tributaria que le permita al estado boliviano una recaudación eficiente.

Si la sociedad boliviana cumpliría estrictamente el pago de las obligaciones tributarias, las recaudaciones serían más favorables para el país, sin embargo, la evasión y la elusión a los impuestos afecta de gran manera la recaudación efectiva.

## **2.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

¿La poca conciencia tributaria de la sociedad boliviana y las deficiencias en la administración del sistema tributario influyen a que los contribuyentes adopten conductas para evitar el pago de impuestos?

## **3 OBJETIVOS**

### **3.1 OBEJETIVO GENERAL**

Elaborar una guía que proporcione elementos metodológicos necesarios para identificar y describir la problemática de la elusión de impuestos y la evasión fiscal en Bolivia, que lleven a resultados que ayuden a prevenir, combatir y reducir el problema como estrategia de fortalecimiento tributario en nuestro país.

### **3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Elaborar medidas para beneficiar a quien cumple con el pago de sus contribuciones.
- Proporcionar información para generar conciencia o cultura tributaria.
- Plantear estrategias para una mayor equidad y transparencia del sistema tributario.
- Formular medidas para simplificar las normas tributarias y la administración tributaria.
- Proponer medidas contra la economía informal.
- Generar políticas para combatir la corrupción tributaria.
- Proponer relaciones tributarias internacionales q faciliten el intercambio de información entre los diferentes países.

## **4 JUSTIFICACION DE LA INVESTIGACION**

### **4.1 JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA**

La elaboración y aplicación de los medios para combatir el problema de la elusión y la evasión fiscal en Bolivia mediante la investigación analítica, situaciones que pueden ser investigadas, una vez que sean demostrados su validez y confiabilidad podrán ser utilizados en otros trabajos de investigación. La presente investigación tendrá estrategias de razonamiento lógico deductivo ya que usa principios generales para llegar a una conclusión específica.

Este trabajo responde a la necesidad de realizar un enfoque cualitativo de las principales causas que han originado la evasión fiscal en Bolivia, ya que los métodos, procedimientos y técnicas e instrumentos empleados en este trabajo podrán ser utilizados en otros trabajos de investigación, así también resulte útil para para la administración Tributaria, despertando inquietudes para que se ponga en práctica una serie de actividades en cada una de las alternativas de solución.

### **4.2 JUSTIFICACIÓN ACADÉMICA**

La Universidad Mayor de San Andrés, exige la elaboración de un trabajo de investigación, que justifique los conocimientos adquiridos y su relación con la práctica, para cumplir este cometido se pretende elaborar el diseño de una guía metodológica que soluciones el problema de la elusión y la evasión fiscal en Bolivia, y a la vez permita poner en práctica los conocimientos adquiridos.

En términos generales, realizar este trabajo, permitirá mostrar los conocimientos adquiridos durante estos ciclos y despejar dudas que pudiesen existir sobre la materia, y esto, a mi parecer es lo más importante.

### **4.3 JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA**

La presente investigación permite la posibilidad de poner en práctica los conocimientos enriquecidos durante el desarrollo del diplomado, que nos permitirá entender a cabalidad el tema tributario en cuanto a las obligaciones tributarias, la recaudación impositiva, el destino de los impuestos y sobre todo la normativa.

Este trabajo logrará generar una conciencia tributaria para mejorar la recaudación de nuestro país, desarrollando distintas medidas para combatir, reducir y prevenir la elusión de impuestos y evasión fiscal en Bolivia para con el bienestar de la sociedad.

## **5 MARCO TEORICO CONCEPTUAL**

Para el presente trabajo consideramos diferentes fuentes de información, mediante la revisión de literatura de textos y normativa relacionada a los tributos

### **5.1 SISTEMA TRIBUTARIO**

La Constitución Política del Estado (CPE) establece el marco de las políticas económicas que fijan los cursos de acción en los distintos ámbitos sectoriales de la economía. En lo que respecta a la Política Fiscal por el lado de los ingresos, la CPE determina que ésta se basa en los principios de capacidad económica, igualdad, progresividad, proporcionalidad, transparencia, universalidad, control, sencillez administrativa y capacidad recaudatoria.

La primera Norma en materia Tributaria a la que se hace referencia es el Código Tributario Boliviano, cuyas disposiciones establecen los principios, las instituciones, los procedimientos y las normas fundamentales que regulan el régimen jurídico del Sistema Tributario Boliviano donde clasifica y define a los impuestos o tributos de carácter Nacional, Departamental, Municipal y Universitario.

Un sistema tributario es entendido como un contrato social entre Estado y ciudadanía a través del cual se recaudan ingresos públicos, los cuales se deben redistribuir a la sociedad para satisfacer sus necesidades. Es deseable para un sistema óptimo, que cumpla con el principio de

equidad y minimice las distorsiones en la economía, además de ser progresivo, donde la presión fiscal sea baja para las personas de ingresos bajos.

## **5.2 POLÍTICA FISCAL**

Está claro que la situación de la economía del país ha cambiado y está cambiando, resultado del nuevo contexto internacional que, entre otros elementos, presentó una caída de los precios de los hidrocarburos desde 2014, lo que afecta directa e indirectamente a las finanzas públicas y a la economía en su conjunto.

La economía tiene una significativa dependencia de las materias primas y está poco diversificada, por lo que diferentes indicadores económicos y sociales que registraron mejoras en la década de la bonanza ahora empiezan a mostrar su fragilidad, lo que pone de manifiesto la necesidad de tomar acciones que al menos preserven los avances alcanzados. Las políticas que coadyuven a mantener la estabilidad económica y permitan transcurrir hacia una ruta de desarrollo bajo las nuevas condiciones.

Por otra parte, según la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su artículo 323° señala de la Política Fiscal lo siguiente:

Parágrafo I: "La política fiscal se basa en los principios de capacidad económica, igualdad, progresividad, proporcionalidad, transparencia, universalidad, control, sencillez administrativa y capacidad recaudatoria.

Parágrafo II: "Los impuestos que pertenecen al dominio tributario nacional serán aprobados por la Asamblea Legislativa Plurinacional"

La política fiscal o tributaria, define los impuestos que integran el sistema tributario y la forma de aplicación en función a los lineamientos y requerimientos de la política económica general. La entidad encargada de esta función es el Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP).



En la actual Política Fiscal de Gobierno y de gestión tributaria en particular ya no existen preferencias ni políticas discriminadoras a favor de clases empresariales o grupos industriales o comerciales dominantes. Se cumple el postulado de que todos son iguales ante la Ley. Es por ello que la Administración Tributaria de los Impuestos Nacionales es el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) quien como estrategia ha planteado disminuir la evasión y la mora tributaria además ha reforzado el control, a la par de una mejora en su servicio, en los contribuyentes de mayor significancia, desde el punto de vista de las recaudaciones.

### **5.3 FUENTES DEL DERECHO TRIBUTARIO**

Según el artículo 5° de la Ley 249214, con carácter limitativo, son fuente del Derecho Tributario con la siguiente prelación normativa:

- Constitución Política del Estado
- Convenios y Tratados Internacionales aprobados por el Poder Legislativo
- Código Tributario
- Leyes
- Decretos Supremos
- Resoluciones Supremas
- Disposiciones de carácter general dictadas por los órganos administrativos facultados para el efecto con las limitaciones y requisitos de formulación establecidos en la Ley 2492.

### **5.4 ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

La administración tributaria es un componente básico en la aplicación de cualquier Sistema Tributario. No podremos valorar un sistema fiscal como equitativo sólo a partir de la lectura de su legislación, sino en qué medida la administración tributaria asegura el cumplimiento de la ley de igual forma para todos los grupos de contribuyentes. No será posible determinar el nivel de recursos de que dispondrá el sector público a partir de los parámetros nominales de presión fiscal sin tener en cuenta antes los esfuerzos que realiza la administración tributaria en garantizar el cumplimiento universal de las leyes.

La administración tributaria no es sólo un instrumento clave para la aplicación de un Sistema Tributario, sino que puede incluso insertarse dentro del propio proceso político de decisión en tanto en cuanto, su actuación afecta a la equidad del sistema fiscal o al nivel global de recursos de que dispondrá el sector público. En la medida en que ciertas medidas de reforma fiscal se muestran ineficaces en la consecución de sus objetivos, una reconducción de las formas de actuación de la administración tributaria.

El Servicio de Impuestos Nacionales asume como referente primordial de su accionar, los postulados de la Constitución Política del Estado. Por tanto, su accionar se basa en principios y valores institucionales, ético moral de la sociedad plural, así como los valores fundamentales establecidos en la CPE, en particular aquellos que se orientan hacia una justicia social, en la cual es importante la distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para Vivir Bien. Los impuestos, son uno de los recursos más importantes con los que cuenta el Estado para cumplir su función social y para redistribuidos, por lo que la contribución del SIN al Vivir Bien asume una dimensión estratégica.

## **5.5 SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES**

Los mandatos del SIN, se basan en la fuente legal: Constitución Política del Estado (CPE), Ley 843, Código Tributario, Ley Financiera y otras de carácter normativo, así como la fuente Política y Social como el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa de Gobierno y la Política Tributaria como instrumento de Política Fiscal a partir de la redistribución de ingresos y otros de carácter sociopolítico, definen de manera general sus competencias, atribuciones y responsabilidades, como entidad de la Administración Pública.

La CPE hace referencia a los principios que deben guiar el trabajo del SIN en su artículo 323; el SIN es la institución llamada a efectuar las recaudaciones de impuestos nacionales y se convierte en un instrumento fundamental de la Política Fiscal para proveer al Estado de los recursos que necesita para su funcionamiento.

Mandatos Legales específicos del SIN tienen como referente la Ley 2166 de 14 de diciembre de 2000 y el Decreto Supremo 26462 de fecha 22 de diciembre de 2001. El artículo 3 de la Ley

2166 establece que la función del Servicio de Impuestos Nacionales es "administrar el sistema de impuestos y tiene como misión optimizar las recaudaciones, mediante la administración, aplicación, recaudación y fiscalización eficiente y eficaz de los impuestos internos, la orientación y facilitación del cumplimiento voluntario, veraz y oportuno de las obligaciones tributarias y la cobranza y sanción de los que incumplen de acuerdo a lo que establece el Código Tributario,...".

El Decreto Supremo 26462 indica que "la función del Servicio de Impuestos Nacionales es administrar el sistema de impuestos que comprende el ejercicio de las funciones de recaudación, fiscalización, determinación y cobranza de la obligación tributaria, aplicación de sanciones por ilícitos tributarios de su competencia y en general, todas las funciones que le asigna el Código Tributario".

## **5.6 TRIBUTOS**

Tributos son: "las prestaciones en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley y para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines"; según la normativa.

El impuesto es un aporte en dinero que se realizan las personas de acuerdo a la actividad económica que realizan. Éste permite al Estado contar los recursos necesarios para desarrollar programas y obras que mejoren la calidad de vida de los bolivianos y bolivianas.

### **5.6.1 Clasificación**

Conforme a la clasificación más aceptada por la doctrina y el derecho positivo, los tributos se dividen en impuestos, tasas y contribuciones especiales. Estas categorías no son sino especies de un mismo género, y la diferencia se justifica por razones políticas, técnicas y jurídicas. No sólo las facultades de las distintas esferas de poder dependen de esta clasificación en algunos países, sino que además los tributos tienen peculiaridades individualizadas.

### **a) El Impuesto**

Procurando no repetir en la caracterización del impuesto los conceptos comunes con los tributos en general, podemos definir al impuesto como "el tributo exigido por el Estado a quienes se hallan en las situaciones consideradas por la ley como hechos imponibles, siendo estos hechos impartibles ajenos a toda actividad estatal- relativa al obligado".

Al decir que el tributo es exigido a "quienes se hallan en las situaciones consideradas por la ley como hechos imponibles", queremos significar que el hecho generador de la obligación de tributar está relacionado con la persona o bienes del obligado. En síntesis, se define como el tributo cuya obligación tiene como hecho generador una situación prevista por Ley, independiente de toda actividad estatal relativa al contribuyente.

### **b) Tasas**

Son tributos cuyo hecho imponible consiste en la prestación de servicios o la realización de actividades sujetas a normas de Derecho Público individualizadas en el sujeto pasivo, cuando concurren las dos siguientes circunstancias:

- Que dichos servicios y actividades sean de solicitud o recepción obligatoria por los administrados.
- Que, para los mismos, este establecida su reserva a favor del sector público por referirse a la manifestación del ejercicio de autoridad.

### **c) Contribuciones Especiales:**

Son los tributos cuya obligación tiene como hecho generador, beneficios derivados de la realización de determinadas obras o actividades estatales y cuyo producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de dichas obras o actividades que constituyen el presupuesto de la obligación.

## **5.7 OBLIGACIÓN TRIBUTARIA**

De acuerdo al artículo 69° de la Ley 2492, se establece las obligaciones tributarias del sujeto pasivo; detallaremos los que consideramos relevantes:

- Determinar declarar y pagar correctamente la deuda tributaria en la forma, medios, plazos y lugares establecidos por la Administración Tributaria, ocurridos los hechos previstos en la Ley como generadores de una obligación tributaria.
- Inscribirse en los registros habilitados por la Administración Tributaria y optar los datos que le fueran requeridos comunicando modificaciones en su situación tributaria.
- Demostrar procedencia y cuantía de los créditos impositivos que considere le corresponda, aunque los mismos se refieran a periodos fiscales prescritos.
- Facilitar las tareas de control, determinación, comprobación, verificación, fiscalización que realice la Administración Tributaria.

## **5.8 CONTRIBUYENTE**

Recibe el nombre convencional de contribuyente el destinatario legal tributario que debe pagar el tributo al fisco. Al estar a él referido el mandato de pago tributario, pasa a ser sujeto pasivo de la relación jurídica tributaria principal. Lógicamente, se trata de un deudor a título propio. Es aquel cuya capacidad contributiva tuvo normalmente en cuenta el legislador al crear el tributo, es el "realizador" del hecho imponible y es por consiguiente quien sufre en sus bienes el detrimento económico tributario.

## **5.9 SUJETOS DE LA RELACIÓN JURÍDICA**

### **5.9.1 Sujeto Activo**

El sujeto activo de la relación jurídica tributaria es el Estado, cuyas facultades de recaudación, control, verificación, valoración, inspección previa, fiscalización, liquidación, determinación, ejecución y otras establecidas en este Código son ejercidas por la Administración Tributaria nacional, departamental y municipal dispuestas por Ley. Estas facultades constituyen actividades inherentes al Estado.

### **5.9.2 Sujeto Pasivo**

Es sujeto pasivo el contribuyente o sustituto del mismo, quien debe cumplir las obligaciones tributarias establecidas conforme dispone este Código y las Leyes.

### **5.10 ILÍCITOS TRIBUTARIOS**

Constituyen ilícitos tributarios las acciones u omisiones que violen normas tributarias materiales o formales, tipificadas y sancionadas en el Código, Tributario y demás disposiciones normativas tributarias. Se clasifican en:

- contravenciones y delitos.

### **5.11 CONTRAVENCIONES TRIBUTARIAS**

- Omisión de inscripción en los registros tributarios;
- No emisión de factura, nota fiscal o documento equivalente;
- Omisión de pago;
- Contrabando cuando se refiera al último párrafo del Artículo 181° Ley 2492
- Incumplimiento de otros deberes formales;
- Las establecidas en leyes especiales;

### **5.12 DELITOS TRIBUTARIOS**

- Defraudación tributaria;
- Defraudación aduanera;
- Instigación pública a no pagar tributos;
- Violación de precintos y otros controles tributarios;
- Contrabando;
- Otros delitos aduaneros tipificados en leyes especiales

### **5.13 CONCEPTO DE ELUSIÓN Y EVASIÓN**

La normativa tributaria no define especialmente lo que se debe entender por evasión y elusión fiscal. Sin embargo, esta terminología no es ajena a nuestro sistema jurídico. El diccionario de la

Real Academia Española, indica que la voz “evasión” deriva del latín *evasio*, que significa subterfugio para evadir una dificultad; y acción y efecto de evadir. Por su parte en vocablo “Evadir” del latín *evadere*, significa evadir un daño o peligro; eludir con arte o astucia una dificultad prevista; sacar ilegalmente de un país dinero o cualquier tipo de bienes; escaparse; desentenderse de cualquier preocupación inquietud.

El mismo Diccionario, señala que la locución “elusión” es la acción efecto de eludir, del latín *Eludere*; evitar con astucia una dificultad o una obligación; eludir el problema; eludir impuestos; esquivar el encuentro con alguien o con algo; y no tener en cuenta algo, por inadvertencia o intencionalmente. En esta terminología, de lenguaje común, los vocablos evadir y eludir son empleados como sinónimos.

#### **5.14 MÉTODOS PARA MEDIR LA EVASIÓN FISCAL**

He dicho que medir la evasión fiscal no es fácil, pero los métodos para ello ayudan a: cotejar el número de agentes económicos involucrados en cierta actividad y el número de registros de la agencia fiscalizadora; comparar los datos de la agencia recaudadora con los ingresos y niveles de actividad reportados en otras fuentes; y predecir la probabilidad de que un contribuyente grupo de contribuyentes cumplan o no correctamente con sus contribuciones en función de sus características socioeconómicas.

En América Latina, un método de medición difundido es el “potencial teórico”, que ocurren variables relacionadas para aproximar la recaudación que se obtendría Si todos los contribuyentes pagasen sus impuestos, la que luego puede ser comparada con la recaudación efectiva para determinar la evasión.

Otros métodos para medir la evasión fiscal son los siguientes:

- El método del insumo físico, que supone una relación estable entre los insumos físicos empleados en la producción y el producto nacional. Con base en esta relación, se estima el tamaño de actividades económicas específicas, el cual se compara con el registrado de las cuentas nacionales. La diferencia se considera como actividad económica y no reportada y

se asocia con el monto evadido de ingresos fiscales. Este método intenta determinar la magnitud de ingresos, apoyándose en la producción de un insumo ampliamente utilizado y estable en el tiempo, y midiendo su relación con la producción nacional proveniente de cifras oficiales. Si existe una diferencia en el comportamiento de ambos, se atribuye a la economía informal, que para efectos de análisis se constituye en evasión fiscal;

- El método de enfoque monetario que supone que a causa de la presencia de la economía subterránea la relación entre la demanda de dinero y la producción nacional no se mantiene constante. tal método se basa en que las innovaciones tecnológicas generan una disminución en la preferencia por efectivo. Si se observa lo contrario el exceso de efectivo debe estar relacionado con la presencia de una economía subterránea el exceso de efectivo debe estar relacionado con la presencia de la economía subterránea bajo el supuesto de estar utilizando el dinero más intensivamente que la economía formal. este método presenta limitaciones porque la demanda de dinero no es directamente observable no dé más que la economía subterránea realiza parte de sus actividades en la economía formal;
- El método de muestra selectiva que compara la información presentada en las declaraciones por un grupo seleccionado de contribuyentes obtenida mediante auditorías. El resultado se extrapola al total del contribuyente;
- El método de Mercado laboral que compara las tasas de participación laboral de acuerdo con las estadísticas oficiales con las mismas tasas obtenidas a partir de encuestas a empresas y trabajadores a diferencia se aplica la productividad promedio de la mano de obra para de esta forma obtener un estimativo del ingreso laboral no reportado y Por ende de los ingresos Fiscales que por este concepto se dejan de percibir;
- El método de identificación de brecha que compara el ingreso registrado en cuentas Nacionales con el ingreso reportado en las declaraciones de impuestos la diferencia constituye la brecha de ingreso evadido.



En nuestro país se utiliza el método de información, cruzada que consiste en vincular los datos agregados registrados por las administraciones tributarias con otras fuentes de datos. La selección de la Fuente de datos depende de los objetivos específicos de la investigación. Los indicadores pueden surgir de encuestas de ingreso gasto, encuestas de empleo, estadísticas hoy muestreos de resultados y actividades de empresas.

### **5.15 CAUSAS DE LA EVASIÓN Y ELUSIÓN FISCAL EN BOLIVIA**

Las causas de la evasión fiscal son diversas. A continuación, enunciamos las que a nuestro juicio son principales.

- **Costo beneficio de quien evade**

Los contribuyentes conocen sus obligaciones Fiscales y racionalmente evalúan las posibilidades de cumplir o no (total o parcialmente). es así que la evasión fiscal se caracteriza por la premeditación para decidir no pagar contribuciones, o no pagarlas en la medida En qué se debe hacerlo. Así, el contribuyente determina pagar debidamente sus impuestos o evadir parte o la totalidad de ellos. Para ello, el obligado fiscalmente considera la probabilidad de que la autoridad tributaria descubra la evasión y que, una vez descubierta, lo sanción efectivamente. Por el lado de los beneficios, toma en cuenta la ganancia esperada por la evasión de la contribución omitida o el pago parcialmente.

Así, el contribuyente pagará sus impuestos sólo En caso que considere que los beneficios esperados de ello (en esencia el evitar la sanción correspondiente) superen los costos correspondientes (el monto mismo del impuesto por pagar).

En este contexto, una persona que busque maximizar su bienestar pagar a sus contribuciones debidamente siempre y cuando considere que el costo esperado de evitarlas es mayor o igual que el beneficio esperado de evitar su pago.

Entre los elementos que tomar en cuenta el contribuyente para decidir el curso de su acción estarán la sanción que la ley establece para su potencial evasión la probabilidad de que se ha fiscalizado y que la evasión sea detectada la posibilidad de que su conducta evasora sea

sancionada. Todo ello Comparado con el monto del impuesto evadir. El contribuyente adoptará por evadir el pago del impuesto específico si ellos le resultan más benéficos. Eso generalmente resultara cuando la autoridad no fiscaliza.

El evasor seguirá empleando el método porque sabe que le da buenos resultados y no existe la posibilidad de ser sometido a inspección no recibirá ninguna clase de sanción y se mantendrá escondido porque le representa beneficios los incumplimientos se incrementan en forma progresiva debido a la decisión que toma el evasor sobre la base de las expectativas de ganar o perder.

- **Escasa conciencia o cultura tributaria**

Una de las causas de evasión fiscal en Bolivia es la escasa cultura tributaria en la sociedad. La escasa conciencia tributaria proviene de una idiosincrasia basada en varios aspectos:

- La idea de que los servidores públicos se roban los impuestos; la percepción del contribuyente de la poca justicia e imparcialidad en el cobro de impuestos;
- El malestar de los contribuyentes por la inequidad impositiva, que establece en la ley un trato fiscal distinto entre los contribuyentes con similar capacidad contributiva;
- El disgusto de los contribuyentes porque se otorgue un trato fiscal más favorable aquellos contribuyentes de mayor capacidad de aportación;
- la percepción de insuficiente calidad y cantidad de los servidores públicos que se ofrecen a la sociedad;
- La idea de la ausencia de un eficiente control administrativo;
- La percepción de una escasa atención que se presenta por las autoridades a las promociones de los contribuyentes a sus medios de defensa.

Todo ello genera que exista poca disposición al pago voluntario de las contribuciones.

Mientras la problemática de escasas conciencia o cultura fiscal no sea subsanada parece difícil de resolver el problema de la evasión.

- **Sistema tributario poco transparente y complejo**

El caso de los tratamientos preferenciales en opinión de algunos, el exceso y el desorden de las disposiciones de carácter fiscal, entre ellos un régimen de tratos preferenciales son los motivos de confusión e incertidumbre estimulando a los contribuyentes a evadir. Esto atenta contra el sistema transparente.

Al respecto se ha considerado que la escasa recaudación directa en América Latina y el Caribe, así como la evasión tiene como causas el trato preferencial y las lagunas tributarias características de nuestro sistema impositivo que dan lugar al gasto tributario de considerable magnitud.

De ahí que una reforma fiscal que disminuya o elimine tratamientos preferenciales no sólo aumentará mayor cumplimiento voluntario, sino que además significa mayor eficacia económica y equidad.

Por lo demás la complejidad de las normas tributarias vacíos e inconsistencias será el incentivo para que el contribuyente evada sus tributos Asimismo la mayor será el costo marginal de la autoridad de fiscalizar a los particulares dejando, por ende, un mayor espectro para la evasión no detectable.

Ello, sin que pase inadvertido que cada vez tenemos un régimen recaudatorio más complejo de lo que ya era que sigue descansando fundamentalmente en los contribuyentes cautivos Y que, además, implica mayor esfuerzo en el proceso de la declaración.

- **Comercio informal**

Uno de los factores que son causa de la evasión fiscal reside en la actividad económica informal también llamado economía subterránea o informal al contrario de la formal.

Tal economía informal no paga contribuciones al estado al no estar inscritos quiénes son parte de ella, se ejerce una forma anárquica; corresponde a las actividades que no quedan registradas en las cuentas oficiales. La evasión fiscal está ligada a una o a otra forma de informalidad.

La corriente anglosajona conceptual o informal como el conjunto de actividades económicas que se realiza lícitamente dentro de un mercado pero que sus transacciones no son contabilizadas en las estadísticas de las cuentas nacionales debido a que dichas actividades se escapan del registro formal con el fin de eludir total o parcialmente los controles del Estado tales como los impuestos las leyes u otros requisitos legales.

Entre las causas de informalidad se encuentran las regulaciones y o controles en el mercado laboral impidiendo trabajar a los adultos mayores, así como razones de desempleo, informalidad subsiste por los márgenes de rentabilidad que genera el comportamiento de los compradores que contratan con el comerciante ambulante.

- **Problema de corrupción tributaria**

Un contexto de corrupción del Estado Generalmente industria a la evasión pues el contribuyente evasor considera pocas las probabilidades de ser detectado y sancionado por las autoridades. A la par considera la posibilidad de que las autoridades acepten sobornos.

Entre las prácticas de corrupción de las autoridades Fiscales se puede considerar la exclusión de contribuyentes de programas de fiscalización, aceptar deducciones falsas, omitir o reducir sanciones; las devoluciones indebidas; omisión en la fiscalización, permitiendo la prescripción de deudas; aceptar deducciones improcedentes; omitir evidencias; adulteración de documentos; cancelar o archivar expedientes con deudas, etc.

- **Deficiente esquema de fiscalización y administración tributaria**

El deficiente esquema de fiscalización y administración tributaria abona a la evasión en la medida que, por ejemplo:

- Controles insuficientes de la autoridad en su aparato recaudatorio y fiscalizador pueden excluir a grandes consorcios industriales y empresariales entre otros; y
- Dificultades y trabas que ponen la autoridad y anormalidad repercute como carga administrativa en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Por eso entre las causas que provocan la evasión fiscal en nuestro país se ubica a la deficiente labor de fiscalización que realizan las autoridades tributarias, así como las fallas en el proceso de administración fiscal.

Esa labor de fiscalización lleva la autoridad fiscal a imponer sanciones como una herramienta para evitar o destruir el uso de prácticas de evasión que se pueden volver cotidianas y que, si se dejan de sancionar dejarían al contribuyente cumplido en franca desventaja ante el que de alguna manera no cumplió con oportunidad y espontaneidad el pago de sus contribuciones.

## **6 MARCO METODOLOGICO**

### **6.1 ENFOQUE**

La Presente investigación tiene un enfoque cualitativo debido a que realizara un análisis documental, un análisis de la normativa establecida vigente y una recopilación de información para la elaboración y presentación de una guía metodológica que nos proporcionara información sobre la elusión y evasión de impuestos, así como las medidas para combatir, prevenir y reducir dichos problemas.

### **6.2 TIPO**

Para el desarrollo del presente trabajo el tipo de investigación a utilizar será descriptivo, porque se describe las causas que inducen al contribuyente a no pagar tributos, de los sucesos que para nosotros en el planteamiento del problema podrían ser suposiciones y apreciaciones subjetivas de las causas de nuestro problema.

### **6.3 DISEÑO**

La presente propuesta es de tipo no experimental, ya que en este trabajo de investigación no se controlan ni manipulan las variables del estudio. Para desarrollar la investigación, se observan los fenómenos a estudiar en su ambiente natural, obteniendo los datos directamente para analizarlos posteriormente.

### **6.4 METODO**

Cuando se habla de método deductivo se refiere a aquel método donde se va de lo general a lo específico. De forma que partiendo de unos enunciados de carácter universal (leyes, normativas legales vigentes, principios, etc.) y utilizando instrumentos de investigación, se infieren enunciados particulares, para poder solucionar nuestro problema y podamos deducir nuestras conclusiones.

## **6.5 TECNICAS DE INVESTIGACIÓN**

La técnica utilizada para la recolección de la información en el presente trabajo de investigación por medio de la recolección sistemática de la información básica, la observación y la indagación cuya fuente principal será el la revisión y análisis de la lectura del marco teórico y algún tipo de información que será requerida al servicio de impuestos internos SIN y el comportamiento de la sociedad (contribuyentes).

## 7 MARCO PRÁCTICO - PROPUESTA

Tabla 1 Propuesta de acción estratégica y transformadora

Título: GUIA METODOLOGICA PARA CONVATIR LA ELUSION Y LA EVASION FISCAL EN BOLIVIA		
Objetivo:		
Elaborar una guía que proporcione elementos metodológicos necesarios para identificar y describir la problemática de la elusión de impuestos y la evasión fiscal en Bolivia, que lleven a resultados que ayuden a prevenir, combatir y reducir el problema como estrategia de fortalecimiento tributario en nuestro país.		
Estrategia	Actividades	Resultados esperados
Guía metodológica	<ul style="list-style-type: none"> <li>Medidas para beneficiar a quien cumple con el pago de sus contribuciones</li> </ul>	Con dicha propuesta se conseguirá la tranquilidad de que la población Boliviana no estará sujeta a la persecución y sanción fiscal por el pago respectivo de sus impuestos.
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Medios para promocionar la conciencia o cultura tributaria</li> </ul>	Mediante los medios de publicidad de comunicación masiva y la promoción de cultura tributaria que impartiría en instituciones de educación se pretende inculcar los beneficios que acarrear el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, cambiando la idiosincrasia de las personas para que entiendan que las obligaciones fiscales han sido para ser cumplidas.
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estrategias para una mayor equidad y transparencia del sistema tributario</li> </ul>	Nos ayudara a disminuir los regímenes de privilegio que ahondan más las diferencias entre los contribuyentes, aumentando la capacidad de la administración tributaria para detectar a los evasores, para sancionarlos y optimizar los recursos con el fin de estimular el cumplimiento voluntario.
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Medidas para simplificar las normas tributarias y la administración tributaria</li> </ul>	Esta propuesta nos ayudara a que las personas puedan entender el alcance y contenido de las obligaciones tributarias que las competen, a través de sistemas inteligentes de asistencia fiscal, facilitando así el pago de los impuestos.



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Medidas contra la economía informal</li> </ul>	<p>Al implementar estas medidas permitirá a la sociedad Boliviana salir de la ilegalidad y tributar, facilitando la gestión de la administración tributaria, al incrementarse el recaudo y la mayor redistribución de ingresos.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Políticas para combatir la corrupción tributaria</li> </ul>	<p>Con estas políticas contra la corrupción se pretende eliminar los efectos negativos que influyen en la economía especialmente en los gastos del Estado, aunque el problema de la corrupción está lejos de desaparecer, se puede controlar y reducir con políticas encaminadas a la moralización de la función pública</p>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Medidas para proponer relaciones tributarias internacionales que faciliten el intercambio de información entre los diferentes países</li> </ul>	<p>Estas medidas nos ayudaran a combatir no solo con la doble imposición internacional sino también con la evasión fiscal de los contribuyentes que aprovechan la extraterritorialidad de sus actividades para no cubrir contribuciones.</p>

Fuente: Elaboración propia, 2018

## 7.1 DESARROLLO DE LA PROPUESTA

La alternativa de solución al problema identificado, se podrá hacer efectivo, apelando a un marco metodológico que surgen como propósito después de la comprensión de conceptos y un análisis del tema de investigación titulado: **“DISEÑO DE UNA GUIA METODOLOGICA PARA COMBATIR LA ELUSION Y LA EVASION FISCAL EN BOLIVIA”**

La evasión es un fenómeno difundido en las economías modernas y probablemente no eliminé por cuánto se encuentra sus raíces en comportamiento e intereses individuales y colectivos firmemente arraigados. Lo que sí se puede hacer es prevenir la combatir la y reducir el nivel es que no afecte en las economías. Para ello, lo requiere la voluntad política y de un cambio en el comportamiento y la posición de los individuos frente al Estado (credibilidad). Este este sentido es pertinente indicar para algunas medidas para combatir la evasión.

A ello, considerando que una manera de luchar contra la evasión reside en facilitar el pago de los impuestos. Asimismo, tomando en cuenta que el cálculo y entero de los impuestos está íntimamente relacionado con la complejidad del esquema regulatorio.

- **Medidas para beneficiar a quien cumple con el pago de sus contribuciones**

Como contrapartida del costo-beneficio de quien evade es menester explicar ¿cuál es el beneficio de quien cumple?, ¿Cuáles son los beneficios para quienes declaran con oportunidad y exactitud?

El beneficio significativo para quienes declaran y pagan con oportunidad sus impuestos es la tranquilidad de que no serán sujetos de persecución y sanción fiscal.

Adicionalmente hay el beneficio para la comunidad en general consistente en el aumento de bienes y servicios prestados por el estado este beneficio se logra con el aporte de un grupo significativo de contribuyentes que opten por cumplir en lugar de evadir sus obligaciones fiscales.

- **Medios para promocionar la conciencia o cultura tributaria**

Una de las causas de la evasión es la falta de una verdadera conciencia tributaria motivada por la imagen que la comunidad tiene del estado y la percepción frente a la imparcialidad de sus gastos e inversiones al no tener conocimiento de los programas de gobierno y las políticas de redistribución de ingresos.

Aunado a lo anterior, es común que se llame carga fiscal a la contribución que las personas tienen que realizar para que el estado cuente con posibilidad de realizar obras públicas y prestar servicios públicos a través de la recaudación. Por eso para mejorar el nivel de recaudación en nuestro país y reducir la evasión fiscal es conveniente que las autoridades Fiscales promuevan la cultura del cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales como producto de las acciones estratégicas de mejora continúan aplicadas sobre procesos operativos desarrollados por el SIN.

Tal conciencia o cultura tributaria podría impartirse desde las aulas de clases a los menores de temprana edad inculcando los beneficios que acarrea el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales.

Y es que si una de las causas de evasión fiscal es la escasa conciencia o la cultura tributaria que genera poca solidaridad con el estado se necesita cambiar la idiosincrasia de las personas para que entiendan que las obligaciones fiscales han sido establecidas para cumplirlas. Ello acompañado de inculcar una cultura de la confianza en cuanto al manejo de los recursos por parte del Estado.

La publicidad en medios de comunicación masiva sería uno de los medios para introducir la cultura tributaria explicando que si el estado no cuenta con recursos económicos necesarios no puede cumplir con sus funciones básicas no podría proporcionar bienes y servicios públicos. Por lo tanto, sería pertinente incrementar la difusión inductiva para estimular la conciencia tributaria poniendo de relieve los beneficios que produce el cumplimiento cabal de las obligaciones fiscales. De este modo la promoción de una conciencia cultura tributaria tendría el efecto de reducir la evasión.

- **Estrategias para una mayor equidad y transparencia del sistema tributario**

La problemática de la evasión y la elusión fiscal está relacionada con la existencia de tratamientos preferenciales. Por ello, una reforma fiscal que disminuya tratamientos preferenciales fomentar a un mayor cumplimiento voluntario y significará mayor eficiencia económica y alta equidad.

Por ello, un esquema impositivo que elimine, en la medida de lo posible, dichos regímenes y plantee tasas generales, tanto al consumo como al ingreso, combatir la evasión.

Disminuir los regímenes de privilegios que ahondan más las diferencias entre los contribuyentes repercutirá en que se respeten los principios de Justicia e igualdad, aumentando la capacidad de la administración tributaria para detectar a los evasores, para sancionar los y para optimizar los recursos con el fin de estimular el cumplimiento voluntario.

- **Medidas para simplificar las normas tributarias y la administración tributaria**

Una de las medidas para combatir la evasión reside en el replanteamiento de la redacción de leyes, a efecto de que los contribuyentes promedio sean capaces de leer y entender la ley sin tener que recurrir a todo momento a especialistas encargados de desentrañar el sentido de las normas.

En diversos foros se ha comentado insistentemente la necesidad de llevar a cabo una reforma fiscal que simplifique las obligaciones fiscales, principalmente en beneficio del contribuyente de medianos y bajos ingresos.

Asimismo, se hace necesario que la autoridad fiscal ponga a disposición de los contribuyentes sistemas inteligentes de asistencia fiscal, a través de los cuales, de manera gratuita y expedita, las personas pueden entender el alcance y contenido de las obligaciones tributarias que les competen. Y aunque es de reconocer que ya se han dado algunos pasos en esta dirección, sin embargo, es necesario mejorar estos mecanismos para facilitar que los contribuyentes puedan preparar y presentar sus declaraciones realizar todos los trámites inherentes a sus obligaciones fiscales.

- **Medidas contra la economía informal**

Una de las medidas para combatir la informalidad reside en actualizar las normas tributarias y de la administración tributaria, para minimizar esa área insuficientemente prevista en las disposiciones legales, y que da pasó a la evasión.

Ello podría llevarse a cabo implantando procesos sistemáticos de control masivo suponiendo una mejor presión tributaria a la fase inicial mientras se da la aceptación al régimen.

Se trataría de un régimen que permitiera de la ilegalidad y tributar, facilitando la gestión a la administración tributaria, al incrementarse el recaudó y la mayor redistribución de ingreso.

Sin duda, algunas dificultades para implementar el régimen para combatir la informalidad serían las delimitaciones de los grupos de contribuyentes; al ocultamiento de ventas; la voluntariedad para adherirse al régimen; y la articulación de principios de justicia contributiva de

quienes realizan actividades informales, cuya actividad es desconocida por la administración tributaria, volviéndose complicado identificar el grado de contribución de acuerdo con las cifras reales de su actividad.

Empero, la posible implantación de un régimen para salir de la informalidad, aunque con limitaciones, constituiría un combate a la evasión y un incremento en el recaudó y mayor redistribución de ingreso.

- **Políticas para combatir la corrupción tributaria**

Sin duda la corrupción es uno de los grandes flagelos que genera desconfianza de la opinión pública de los servidores del estado. Sus efectos negativos que influyen en la economía, específicamente en los gastos del gobierno.

Se trata de un problema que alcanzan altos niveles En comparación con países de similar desarrollo al nuestro. Pero sin embargo en Bolivia se ha demostrado una actitud más decidida combatir la evasión y la elusión fiscal.

El problema agudiza los niveles de evasión fiscal, pues merma la probabilidad de que el contribuyente a sea sancionado por parte de la autoridad una vez detectado el acto de evasión. Ello porque aumenta la percepción del contribuyente de la posibilidad de que sus ilícitos no serán detectados, lo cual incentiva conductas de evasión fiscal. Por ello, aunque el problema de la corrupción está lejos de desaparecer se puede controlar y reducir las políticas encaminadas a la moralización de la función pública como un objeto.

Para combatir la corrupción algunas de las alternativas son: el control patrimonial de los servidores públicos; la seguridad en las oficinas públicas, para evitar que se incuben las prácticas corruptas; y mejorar los ingresos salariales de los servidores públicos. También se sugiere como pertinente hacer referencia al tipo de sanción que deben imponer a quien infrinja las normas, para evitar la impunidad.

Adicionalmente es imprescindible educar a los servidores públicos y a la ciudad en materia de ética. Asimismo, implementar normas para explicar cómo y cuándo se debe presentar una denuncia, ante quien y de qué manera debe efectuarse.

El tema de corrupción, sin duda, la moralización de la administración pública es prioritaria.

- **Medidas para proponer relaciones tributarias internacionales que faciliten el intercambio de información entre los diferentes países**

Las relaciones tributarias internacionales que faciliten el intercambio de información, entre los diferentes países, permiten combatir no sólo la doble imposición internacional, sino también la evasión fiscal de los contribuyentes que aprovechan la extraterritorialidad de sus actividades para no cubrir contribuciones.

Así la celebración de tratados y acuerdos internacionales son útiles para que el régimen fiscal de cada país vaya creando o fortaleciendo modelos tributarios que tengan por objeto dar la mayor transparencia posible al fenómeno impositivo y al mismo tiempo reducir los problemas derivados de la evasión fiscal.

A lo anterior sólo nos resta Añadir que dentro de las instituciones fiscales creadas por los regímenes tributarios internos, derivadas directamente del derecho fiscal internacional, que conllevan fundamentalmente a abatir la evasión tributaria se encuentran, entre otras, las siguientes figuras: las operaciones financieras derivadas; los precios de transferencias entre empresas relacionadas; y el régimen aplicable ingresos de personas físicas o morales provenientes de territorios con regímenes fiscales preferentes (paraísos fiscales).

## 8 CONCLUSIONES

Una de las causas del bajo nivel de ingresos tributarios del país es la elusión y evasión fiscal. Los efectos de la elusión y evasión fiscal son varios, entre ellos la reducción de los ingresos tributarios, ante lo cual se tiene que elevar la carga tributaria o crea nuevos gravámenes como medidas de ajuste al déficit fiscal.

Es necesario prevenir y combatir la elusión y evasión fiscal, como estrategia de fortalecimiento tributario en nuestro país. Esto acompañado de una disminución en el costo de recaudación.

La normativa tributaria en Bolivia no define lo que se debe entender por evasión y elusión; sin embargo, esta terminología no es ajena a nuestro sistema jurídico.

La evasión fiscal no es fácil de medir, pero hay diversos métodos para ello.

Las causas de la evasión son diversas. Entre las principales se encuentran: el costo beneficio de quien evade; la escasa conciencia o cultura tributaria; un sistema tributario poco transparente y complejo, en el que persisten tratamientos preferenciales; el comercio informal; los problemas de corrupción tributaria; y un deficiente esquema de fiscalización y administración tributaria.

Algunas medidas para combatir la elusión y evasión fiscal en Bolivia son las siguientes: evidenciar el costo beneficio de quien cumple; promover la conciencia o cultura tributaria; dotar de mayor equidad y transparencia al sistema tributario; simplificar las normas tributarias y la administración tributaria; tomar medidas contra la economía informal; combatir la corrupción y mejorar la fiscalización.

## 9 RECOMEDACIONES

Analizados las causas y efectos de la evasión y elusión fiscal, se recomienda un cambio en la educación y/o cultura tributaria desde el nivel básico con políticas de equidad e igualdad, como también drasticidad para el cumplimiento de la normativa tributaria.

Simplicidad del sistema impositivo, de manera que reduzca la posibilidad de evasión o elusión fiscal.

A pesar de que la evasión fiscal es un delito, consideramos que algunos contribuyentes, dentro de sus razones para no pagar los impuestos que le corresponden pueden ser válidos y la principal es la falta de equidad que se presenta entre los contribuyentes que cumplen de manera satisfactoria con sus obligaciones y quienes no lo hacen así, ya que por ejemplo, si existe un contribuyente que paga sus impuestos de forma cumplida y existe otro que no lo hace así, los servicios que ambos reciben por parte del Estado son exactamente los mismos, las sanciones que reciben también son las mismas, es en este punto donde el contribuyente cumplido no ve el caso de seguir pagando puntualmente ya que no existe en dicho servicio diferencia alguna para quienes pagan y quienes no pagan.

El mejor incentivo para que los ciudadanos que paguen impuestos es saber que el dinero se está gastando de manera transparente y sean parte de dichos beneficios.

El Sistema Tributario que debe plantear el gobierno actual debe ser fácil, transparente, flexible, equitativo y de normativa clara y precisa, donde los funcionarios de la Administración Tributaria deben ser expertos en materia de impositiva, sobre todo deben plantear facilidad de liquidaciones impositivas.



## 10 BIBLIOGRAFIA

Cámara Nacional de Diputados (2011), Ley N° 154, Ley de Clasificación Y Definición de Impuestos de la Regulación para la Creación y/o Modificación de Impuestos de Dominio de los Gobiernos Autónomos, de 14 de julio 2011, La Paz – Bolivia.

Decreto Supremo N° 27149, de 2 septiembre de 2003, La Paz – Bolivia.

Gaceta Oficial de Bolivia (2009), Constitución Política del Estado, La Paz – Bolivia.

Gaceta Oficial de Bolivia, Ley N° 843, de 20 de mayo de 1986, La Paz – Bolivia.

Gaceta Oficial de Bolivia, Ley N° 2492, Código Tributario, de 2 de agosto de 2003 La Paz – Bolivia.

Gaceta Oficial de Bolivia, Ley N° 1990, Ley de Aduanas, de 28 de junio de 1990, La Paz – Bolivia.

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, R., y Baptista Lucio, P. (2002). “*Metodología de la Investigación*”. México: McGraw - Hill, Litografías Ingramex

Ministerio de Economía y Finanzas Publicas (2018), “*Boletín Económico: Ingresos y gastos Nro.8*”, La Paz – Bolivia.

Villegas, Héctor B. (2001). “*Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario*”. Buenos Aires: Depalma. /ma. Edición ampliada y actualizada.

# **ANEXOS**